

VISTO:

La necesidad de Convalidar el Convenio Marco suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, en el marco del Decreto N° 693/07, basado en las atribuciones emergentes del artículo 144° de la Constitución Provincial, el gobierno provincial otorga a los municipios subsidios para todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario.

Que, en virtud de ello, el gobierno municipal presentó la documentación exigida por el Decreto arriba citado para realizar obras de refacción y remodelación del Centro Cívico de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que las obras proyectadas son de urgente necesidad por el estado actual del edificio y por las características originales del mismo que no se adaptan a la superación de barreras arquitectónicas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco suscripto por el Departamento Ejecutivo
===== con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura en el edificio del Centro Cívico de la ciudad de Coronel Dorrego, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2008.-